DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2026-11-04
1.2 NOMBRE	Mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa urbana y rural del municipio de Hato Corozal, Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	202600000017548

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.3.2.01.01.001.03.19.2201051.202600000017548	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	$58.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2201051.202600000017548	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	R.B. SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$26.815.934,00
2.3.2.02.02.005.2201051.202600000017548	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	$377.814.890,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Adquisición de bienes y servicios , Construcción de infraestructura	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Infraestructura educativa construida (Producto principal del proyecto) , Infraestructura educativa dotada	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Nueve (09) sedes de instituciones educativas con obras de infraestructura complementaria construidas en sus instalaciones.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	2200 Población Estudiantil (Estudiantes y Profesores) de las Instituciones Educativas del presente proyecto del Municipio de Hato Corozal-Casanare	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	16
	INDIRECTOS(S)	12

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: «Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo». Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política asigna a los municipios, como entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, la responsabilidad de «prestar los servicios públicos

que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes». El presente proceso de contratación se encuentra amparado en los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 –Estatuto General de Contratación de la Administración Pública–, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones que regulan la actividad contractual de las entidades estatales, asegurando transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva en la gestión de los recursos públicos. En este contexto normativo, la Administración Municipal de Hato Corozal reconoce la importancia de contar con infraestructura educativa rural y urbana completa y en condiciones adecuadas, como pilar fundamental para el desarrollo social, económico y cultural del municipio. La disponibilidad de espacios complementarios a las aulas (unidades sanitarias, restaurantes y cafeterías escolares, bodegas y espacios cubiertos para actividades) garantiza espacios seguros, dignos y funcionales para estudiantes, docentes y comunidades, contribuyendo a mejorar la cobertura, permanencia y calidad del servicio educativo. Es por ello que personal de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial realizó visitas de inspección técnica a cada institución educativa que solicitó intervención (ver anexo Informe de inspección ocular). Mediante estas visitas se identificaron las obras complementarias requeridas, como se describe a continuación: • Institución Educativa Indígena Alegaxu, Caño Mochuelo – Comunidad Morichito: construir una unidad sanitaria para atender las necesidades de los estudiantes que permanecen en el internado escolar, incluyendo aparatos sanitarios, lavamanos, redes hidrosanitarias, sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales, pisos, enchapes, cubierta, iluminación, ventilación y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. • Institución Educativa Antonio Martínez Delgado – Sede Vereda Las Palmas: construir una nueva unidad sanitaria, debido a que actualmente la sede no cuenta con este servicio. La intervención contempla redes de suministro y desagüe, aparatos sanitarios, lavamanos, sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales, pisos, enchapes, cubierta, puertas, ventilación, iluminación e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias. • Institución Educativa Antonio Martínez Delgado – Sede El Progreso: demoler la unidad sanitaria existente y construir una nueva, debido al deterioro generalizado de sus componentes arquitectónicos e hidrosanitarios, incluyendo filtraciones, humedad, deterioro de lavamanos y corrosión de elementos metálicos de la cubierta. La nueva unidad deberá incorporar los componentes sanitarios, hidrosanitarios, eléctricos y arquitectónicos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionalidad. • Institución Educativa Horacio Perdomo – Vereda San José: construir un área de cafetería destinada a la preparación, manipulación y distribución de alimentos, con espacios funcionales para preparación, almacenamiento, lavado, atención y distribución, además de redes de agua y desagüe, drenajes, instalaciones eléctricas, iluminación, ventilación, pisos, mesones, fregaderos y demás elementos requeridos para su funcionamiento. • Institución Educativa Bonifacio Gutiérrez – Corregimiento La Chapa: construir una bodega para el almacenamiento, organización y protección de maquinaria, herramientas, equipos, materiales e implementos utilizados en las labores de mantenimiento de la institución y sus áreas exteriores, con acceso controlado y condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, seguridad, accesibilidad y protección frente a las condiciones ambientales propias del sector rural. • Institución Educativa Simón Bolívar – Vereda Chire: construir un kiosco como espacio cubierto, ventilado y protegido de las condiciones climáticas, destinado al desarrollo de actividades pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas y comunitarias, permitiendo además el aprovechamiento funcional de las áreas exteriores disponibles dentro de la institución. • Institución Educativa Luis Hernández Vargas – Casco Urbano: rehabilitar y adecuar el salón de usos múltiples y la cafetería escolar, debido al deterioro de los pisos, revestimientos y acabados, así como a la falta de organización en el almacenamiento y disposición de productos. La intervención incluye la mejora de pisos y revestimientos, pintura y restauración de superficies, y la instalación de estanterías y elementos de almacenamiento y organización en la cafetería. • Institución Educativa Carlos Lleras Restrepo – Sede Vereda Villa Julia: construir un restaurante escolar integral, debido al deterioro y a las condiciones inadecuadas del área actualmente utilizada para la preparación de alimentos. La intervención contempla espacios diferenciados para preparación, lavado, almacenamiento, distribución y consumo de alimentos, incluyendo superficies de trabajo, comedor, pisos, paredes, cubierta y demás elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionalidad. • Institución Educativa Puerto Colombia: construir una unidad sanitaria destinada específicamente a la población de preescolar, adaptada a las condiciones y requerimientos de los niños, incluyendo aparatos sanitarios, lavamanos, redes de abastecimiento y desagüe, pisos, recubrimientos, ventilación, iluminación y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento. Asimismo, adecuar el aula destinada al profesorado mediante la construcción de divisiones internas, adecuación de instalaciones eléctricas e iluminación, acabados y cielo raso. La ejecución de estas obras complementarias es fundamental para garantizar la seguridad, salubridad y funcionalidad de la infraestructura educativa, dotando a las sedes de los espacios de apoyo que hoy no tienen o que se encuentran en condiciones inadecuadas, y reduciendo riesgos para estudiantes y docentes. Además, asegura ambientes de aprendizaje dignos y adecuados, promueve la permanencia escolar y contribuye al cumplimiento de los estándares de calidad educativa. Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal «HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027», aprobado mediante el Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 31 de mayo de 2024, se formuló y registró en el Banco de Programas y Proyectos del municipio el proyecto sectorial CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, código 202600000017548[DOGR3.1], por medio del cual se realiza la financiación, el cual contempla la línea

estratégica 3: «VIVIR CON DIGNIDAD: SALUD, EDUCACIÓN, PARA TODOS – GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES», en el marco del programa «Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media», correspondiente a la meta «Mejoramiento de la infraestructura educativa urbana y rural del municipio de Hato Corozal». Con el presente proyecto se logra un avance del 66,66 % de la meta, mediante la intervención de nueve (9) sedes. [DOGR4.1] Finalmente, se considera oportuna la necesidad planteada en el presente estudio previo, como quiera que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1). El contratista ejecutará las obras con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, con su propio personal, equipos y materiales, y sin que exista subordinación con la entidad. El avance del contrato se medirá mediante las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas por la supervisión y consignadas en actas parciales de obra y en los informes mensuales de avance que presente el contratista.[

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad a lo establecido en los estudios previos, el presente proceso tendrá una supervisión asumida por la entidad contratante, en este caso por parte de la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la Ley 80. Así mismo, el supervisor deberá ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, contable y jurídico del contrato de obra conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán funciones del supervisor asegurar para el Municipio de Hato Corozal que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión, que está autorizada para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionado con el contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, en procuras de asegurar para el Municipio de Hato Corozal, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de la obra en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Ejecutar, por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las obras de construcción de infraestructura complementaria en nueve (9) sedes de instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Hato Corozal, de conformidad con el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los planos y los diseños tipo que hacen parte del proceso, así: (1) kiosco en la I.E. Simón Bolívar – Vereda Chire; (2) bodega en la I.E. Bonifacio Gutiérrez – Corregimiento La Chapa; (3) restaurante escolar en la I.E. Carlos Lleras Restrepo – Sede Villa Julia; (4) unidad sanitaria en la I.E. Antonio Martínez Delgado – Sede Las Palmas; (5) demolición y construcción de unidad sanitaria en la I.E. Antonio Martínez Delgado – Sede El Progreso; (6) unidad sanitaria en la I.E. Indígena Alegaxu – Comunidad Morichito; (7) adecuación del salón de usos múltiples y la cafetería de la I.E. Luis Hernández Vargas – Casco Urbano; (8) cafetería en la I.E. Horacio Perdomo – Vereda San José; y (9) unidad sanitaria de preescolar y adecuación del aula de profesores en la I.E. Puerto Colombia.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA El contratista deberá ejecutar todas las actividades especificadas en el presupuesto oficial (ver anexo Presupuesto), correspondientes a las obras de mejoramiento y adecuación de las instituciones educativas del municipio de Hato Corozal, Casanare, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y las condiciones establecidas contractualmente. A continuación,

se relacionan las actividades previstas para cada institución educativa, indicando su cantidad, unidad de medida y descripción, de acuerdo con el presupuesto oficial. 1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DE CHIRE • 59,84 m² - Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno • 59,84 m² - Descapote a mano, retiro lateral • 2,85 m³ - Excavación a mano en material común • 295,90 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,48 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 2,38 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • 5,08 m³ - Relleno con material crudo de río T.m 4", compactado y transportado • 59,84 m² - Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm • 18,30 m - Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado • 6 und - Platina apoyo fijo 0.25*0.25 m lámina HR 1/4" con 4 perforaciones y 4 pernos 3/4" - 500 mm, tuerca contratuerca. Suministro e instalación • 90 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 53,94 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 80 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 80 m² - Teja tipo master 1000 cal 28 pintada • 59,84 m² - Enchape de piso en tablón gres liso o vitrificado 30 x 30 • 1 und - Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato • 1 und - Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. • 2 und - Salida para iluminación, en tubería metálica tipo conduit EMT 1/2". Incluye: caja metálica semipesada 5800, accesorios de montaje, cable de cobre 3x12 AWG-THHN, toma monofásica doble con polo a tierra 15A con tapa. • 2 und - Luminaria tipo panel led redondo 24W. Suministro e instalación • 15 m - Cable de cobre No. 12 para instalaciones menores. Suministro e instalación 2. INSTITUCIÓN EDUCATIVA BONIFACIO GUTIÉRREZ - CORREGIMIENTO LA CHAPA • 26,40 m² - Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno • 26,40 m² - Descapote a mano, retiro lateral • 0,98 m³ - Excavación a mano en material común • 267,72 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,30 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 3,25 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • 10,46 m³ - Relleno con material crudo de río T.m 4", compactado y transportado • 26,40 m² - Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm • 30,86 m - Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado • 4 und - Platina apoyo fijo 0.25*0.25 m lámina HR 1/4" con 4 perforaciones y 4 pernos 3/4" - 500 mm, tuerca contratuerca. Suministro e instalación • 41,60 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 33,56 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 80 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 37,44 m² - Teja tipo master 1000 cal 28 pintada • 41,84 m² - Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20) • 7,75 m² - Muro en ladrillo rejilla 0.12 m (12 x 24 x 6) fachada • 86,98 m² - Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones • 41,84 m² - Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos • 41,84 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 0,60 m³ - Escalera maciza en concreto de 3000 psi, un tramo • 1 und - Luminaria tipo panel led solar • 22 m - Cerramiento, en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, ángulo, malla eslabonada y 3 hilos. 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOS LLERAS RESTREPO - SEDE VEREDA VILLA JULIA • 47,65 m² - Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno • 47,65 m² - Descapote a mano, retiro lateral • 2,51 m³ - Excavación a mano en material común • 283,94 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,42 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 2,23 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • 3,93 m³ - Relleno con material crudo de río T.m 4", compactado y transportado • 47,65 m² - Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm • 43,80 m - Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado • 9 und - Platina apoyo fijo 0.25*0.25 m lámina HR 1/4" con 4 perforaciones y 4 pernos 3/4" - 500 mm, tuerca contratuerca. Suministro e instalación • 84,50 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 29,40 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 80 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 63,70 m² - Teja tipo master 1000 cal 28 pintada • 45,40 m² - Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20) • 90,80 m² - Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones • 45,40 m² - Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos • 45,40 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 2 und - Luminaria tipo panel led solar • 6,50 m - Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m • 1 und - Lavaplatos básico de empotrar 62 x 48 cm en acero inoxidable para mezclador con grifería mezclador 8" cromo nogal o similar. Incluye kit sifón flexible, válvula reguladora y acoples hidráulicos. Suministro e instalación. • 1 und - Punto agua fría PVC 1/2" • 2,56 m² - Mesones en concreto de 3000 psi 0.10 m, A = 0.60 m • 19,57 m² - Piso cerámica 60x60 cm tráfico comercial de cerámica Italia o similar • 2,56 m² - Enchape pared cerámica 30 x 45 cm. • 2,09 m² - Puerta en lámina

cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instalación. • 1,79 m² - Ventana en lámina cold rolled calibre 18, pintada e instalada, con vidrio incoloro 4 mm. Suministro e instalación. • 2,06 m² - Ventana tipo persiana fija en lámina cold rolled cal. 18. Instalación. • 1 und - Punto desagüe sanitario pvc 2" 4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO - SEDE VEREDA LAS PALMAS • 12,14 m² - Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno • 12,14 m² - Descapote a mano, retiro lateral • 0,88 m³ - Excavación a mano en material común • 232,39 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,18 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 0,70 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • 10,62 m² - Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm • 17,28 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 23,18 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 80 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 13,61 m² - Teja tipo master 1000 cal 28 pintada • 5 und - Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. • 24,40 m² - Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20) • 53,68 m² - Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones • 23,06 m² - Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos • 3,87 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 2,16 m - Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m • 6 und - Punto agua fría PVC 1/2" • 3 und - Punto desagüe sanitario pvc 4" • 8,90 m² - Piso cerámica 60x60 cm tráfico comercial de cerámica Italia o similar • 22,97 m² - Enchape pared cerámica 30 x 45 cm. • 3,78 m² - Puerta en lámina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instalación. • 8,80 m - Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo • 2 und - Grifería para lavamanos sencilla Nogal de corona o similar incluye válvula reguladora y acople metálico. Instalación • 1,66 m - Lavamanos corrido en concreto, incluye: placa voladizo 3000 Psi, refuerzo, mampostería, pañete, enchape en cerámica, sifón flexible + desagüe, con una ancho de desarrollo de 0.65 m • 2 und - Punto desagüe sanitario pvc 2" • 3 und - Sanitario blanco dos piezas Incluye, grifería, asiento, válvula reguladora y acople metálico. Suministro e instalación. • 1 und - Pozo séptico revestido en piedra 2 x 2 x 2, con losa en concreto 3000 psi • 5 und - Luminaria panel led 18W. Suministro e instalación • 5 und - Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso • 14,04 m - Viga cinta de 0.12 x 0.20 m en concreto de resistencia 3000 Psi • 15,16 m - Bordillo 10 x 10 cm fundido en concreto 3000 psi 5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO MARTÍNEZ DELGADO - SEDE EL PROGRESO • 288,62 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,28 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 1,39 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • 18,60 m - Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado • 6 und - Platina apoyo fijo 0.25*0.25 m lámina HR 1/4" con 4 perforaciones y 4 pernos 3/4" - 500 mm, tuerca contratuerca. Suministro e instalación • 66 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 20,60 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 80 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 56,65 m² - Teja tipo master 1000 cal 28 pintada • 6 und - Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. • 43,33 m² - Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20) • 86,66 m² - Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones • 21,70 m² - Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos • 26,08 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 5,50 m - Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m • 6 und - Punto agua fría PVC 1/2" • 3 und - Punto desagüe sanitario pvc 4" • 9,02 m² - Piso cerámica 60x60 cm tráfico comercial de cerámica Italia o similar • 44,51 m² - Enchape pared cerámica 30 x 45 cm. • 5,60 m² - Puerta en lámina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instalación. • 15,60 m - Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo • 2 und - Grifería para lavamanos sencilla Nogal de corona o similar incluye válvula reguladora y acople metálico. Instalación • 2,95 m - Lavamanos corrido en concreto, incluye: placa voladizo 3000 Psi, refuerzo, mampostería, pañete, enchape en cerámica, sifón flexible + desagüe, con una ancho de desarrollo de 0.65 m • 3 und - Punto desagüe sanitario pvc 2" • 1 und - Punto hidráulico para ducha incluye grifería registro bola de 1/2 en bronce con accesorio sin ducha. Suministro e instalación • 3 und - Sanitario blanco dos piezas Incluye, grifería, asiento, válvula reguladora y acople metálico. Suministro e instalación. • 6 und - Luminaria panel led 18W. Suministro e instalación • 6 und - Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso • 19,49 m - Viga cinta de 0.12 x 0.20 m en concreto de resistencia 3000 Psi • 1,67 m³ - Excavación manual en conglomerado • 26,22 m³ - Demolición mecánica de estructuras 6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA

ALEGAXU - COMUNIDAD DE MORICHITO • 12,14 m² - Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno • 12,14 m² - Descapote a mano, retiro lateral • 1,05 m³ - Excavación a mano en material común • 232,39 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,18 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 0,70 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • 10,62 m² - Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm • 17,28 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 23,18 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 80 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 13,61 m² - Teja tipo master 1000 cal 28 pintada • 24,40 m² - Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20) • 53,68 m² - Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones • 23,06 m² - Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos • 3,87 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 3 und - Luminaria tipo panel led solar • 2,16 m - Caballete metálico cal 26/28 prepintado a=0.60 m • 3 und - Punto agua fría PVC 1/2" • 3 und - Punto desagüe sanitario pvc 4" • 8,90 m² - Piso cerámica 60x60 cm tráfico comercial de cerámica Italia o similar • 22,97 m² - Enchape pared cerámica 30 x 45 cm. • 3,78 m² - Puerta en lámina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instalación. • 8,80 m - Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo • 3 und - Sanitario blanco dos piezas Incluye, grifería, asiento, válvula reguladora y acople metálico. Suministro e instalación. • 14,04 m - Viga cinta de 0.12 x 0.20 m en concreto de resistencia 3000 Psi • 15,16 m - Bordillo 10 x 10 cm fundido en concreto 3000 psi • 1,21 m³ - Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada 7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS HERNÁNDEZ VARGAS - SEDE CASCO URBANO • 20,20 m² - Enchape de piso en tablón gres liso o vitrificado 30 x 30 • 26,96 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 1,80 m² - Mesones en concreto de 3000 psi 0.10 m, A = 0.60 m • 115,91 m² - Piso cerámica 60x60 cm tráfico comercial de cerámica Italia o similar • 5,75 m² - Enchape pared cerámica 30 x 45 cm. • 28,38 m² - Cielo raso en lámina PVC 10 mm (incluye cornisa) 8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA HORACIO PERDOMO - VEREDA SAN JOSÉ • 14 m² - Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno • 14 m² - Descapote a mano, retiro lateral • 1,11 m³ - Excavación a mano en material común • 121,44 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,19 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 0,94 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi • 28,49 m² - Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm • 29,20 m - Columna en tubo estructural cuadrado 100*100*3 mm, instalado y pintado • 4 und - Platina apoyo fijo 0.25*0.25 m lámina HR 1/4" con 4 perforaciones y 4 pernos 3/4" - 500 mm, tuerca contratuerca. Suministro e instalación • 24 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 76 x 38 x 2.0 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 8,92 m - Correa metálica en perfil estructural rectangular 80 x 40 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalación. • 17,84 m² - Teja tipo master 1000 cal 28 pintada • 4 und - Salida para tomacorriente doble con polo a tierra GFCI 15 A - 125 V, incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre aislado, caja plástica 5800 o 2400, terminales de derivación, incluye aparato • 1 und - Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. • 25,29 m² - Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20) • 50,58 m² - Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones • 25,29 m² - Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos • 24,44 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 1 und - Lavaplatos básico de empotrar 62 x 48 cm en acero inoxidable para mezclador con grifería mezclador 8" cromo nogal o similar. Incluye kit sifón flexible, válvula reguladora y acoples hidráulicos. Suministro e instalación. • 1 und - Punto agua fría PVC 1/2" • 1,98 m² - Mesones en concreto de 3000 psi 0.10 m, A = 0.60 m • 12,54 m² - Piso cerámica 60x60 cm tráfico comercial de cerámica Italia o similar • 3,16 m² - Enchape pared cerámica 30 x 45 cm. • 7,94 m² - Puerta en lámina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instalación. • 0,80 m² - Ventana tipo persiana fija en lámina cold rolled cal. 18. Instalación. • 1 und - Punto desagüe sanitario pvc 2" • 2 und - Luminaria panel led 18W. Suministro e instalación • 2 und - Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso • 22,38 m - Bordillo 10 x 10 cm fundido en concreto 3000 psi • 5,30 m - Bajante A.LL. PVC 4" • 4 m - Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo 0.50 m pintada en esmalte. Suministro e instalación. • 1 und - Tablero monofásico de 6 circuitos con puerta. Suministro e instalación • 1 und - Caja para medidor de energía, incluye: un medidor bifásico trifilar y breaker totalizador 2x20A, sistema de puesta a tierra. Suministro e instalación 9. INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO COLOMBIA • 35,53 m² - Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno • 1,87 m³ - Excavación a mano en material común • 359,89 kg - Acero de Refuerzo Grado 60 • 0,29 m³ - Concreto para solado resistencia 105 kg/cm2 - 1500 psi • 0,98 m³ - Viga de amarre para cimentación en concreto

de 3000 Psi • 34,53 m² - Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm • 4 und - Salida para interruptor sencillo, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro. • 39,50 m² - Muro en bloque No. 4 arcilla estándar de 0.10 m (30 x 10 x 20) • 79 m² - Pañete liso (allanado) muros 1:4, incluye filos y dilataciones • 27,09 m² - Pintura exterior vinilo sobre pañete 2 manos • 35,36 m² - Pintura vinilo interior sobre pañete 2 manos • 4 und - Punto agua fría PVC 1/2" • 2 und - Punto desagüe sanitario pvc 4" • 4 m² - Piso cerámica 60x60 cm tráfico comercial de cerámica Italia o similar • 16,55 m² - Enchape pared cerámica 30 x 45 cm. • 4,23 m² - Puerta en lámina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo, esmalte, incluye marco. Suministro e instalación. • 13,20 m - Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo • 2 und - Grifería para lavamanos sencilla Nogal de corona o similar incluye válvula reguladora y acople metálico. Instalación • 1,42 m - Lavamanos corrido en concreto, incluye: placa voladizo 3000 Psi, refuerzo, mampostería, pañete, enchape en cerámica, sifón flexible + desagüe, con una ancho de desarrollo de 0.65 m • 1 und - Punto desagüe sanitario pvc 2" • 2 und - Sanitario blanco dos piezas Incluye, grifería, asiento, válvula reguladora y acople metálico. Suministro e instalación. • 4 und - Luminaria panel led 18W. Suministro e instalación • 4 und - Salida para iluminación en techo, incluye tubería PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN N° 12, accesorios, cajas de paso • 19,50 m - Viga cinta de 0.12 x 0.20 m en concreto de resistencia 3000 Psi • 1 und - Caja de inspección 60 x 60 • 0,60 m³ - Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi • 0,49 m³ - Columna en concreto de resistencia 3000 psi • 1,44 m² - Losa maciza elevada en concreto de 3000 psi, e= 0.10 m. • 24,59 m² - Muro en superboard doble cara 10 mm pintado con viniltex o similar calidad. • 5,40 m² - Puerta y marco entamborada doble cara en aluminio, marco en aluminio, incluye chapa, Suministro e instalación. • 1 und - Tanque elevado 500 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: • Ejecutar las obras conforme al presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los planos y los diseños tipo del proceso, y con sujeción al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, a la Resolución 0330 de 2017 (RAS), a la Resolución 2674 de 2013 en las áreas de preparación de alimentos y a la NTC 4595 en lo aplicable a ambientes escolares. • Verificar en sitio, antes de iniciar cada frente, la localización, niveles, disponibilidad de agua y energía, y los puntos de conexión a los sistemas de disposición de aguas residuales existentes, e informar por escrito a la supervisión cualquier discrepancia con los documentos del proceso antes de ejecutar la actividad afectada. • Mantener en obra, durante todo el plazo, el personal mínimo exigido en el pliego de condiciones, y no reemplazarlo sin aprobación previa de la supervisión. • Realizar el control de calidad de los materiales y de la obra: toma de muestras y ensayos de resistencia del concreto conforme al Título C de la NSR-10, y certificados de calidad del acero de refuerzo (NTC 2289), perfiles estructurales, tuberías, aparatos sanitarios y materiales eléctricos. • Realizar las pruebas de presión y estanqueidad de las redes hidráulicas y sanitarias y las pruebas de funcionamiento de las instalaciones eléctricas, y entregar la declaración de cumplimiento RETIE de las instalaciones eléctricas, suscrita por persona calificada con matrícula profesional vigente. • Manejar, transportar y disponer los residuos de construcción y demolición en sitios autorizados, conforme a la Resolución 1257 de 2021, y entregar los certificados de disposición. • Coordinar con las autoridades tradicionales del Resguardo Indígena Caño Mochuelo el ingreso del personal y el desarrollo de las obras en la Comunidad Morichito, respetando sus usos y costumbres. • Coordinar con los rectores o directores de cada sede los horarios de trabajo, y aislar y señalizar las áreas de obra para proteger a la población estudiantil durante la ejecución. • Llevar la bitácora de obra y el registro fotográfico de cada actividad, y entregar al finalizar los planos récord de lo efectivamente construido. • Reparar a su costo los daños que cause a la infraestructura existente, redes o bienes de las instituciones educativas o de terceros, y reponer a su costo, a juicio de la supervisión, la obra que resulte defectuosa o no cumpla las especificaciones. • Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos, y cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado. • Cumplir estrictamente las normas laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación. • Constituir, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las garantías exigidas en el mismo, y ampliarlas en el mismo

término cuando hubiere lugar a ello. • Elaborar, presentar y sustentar, cuando la supervisión y/o la entidad lo requieran, informes mensuales parciales de ejecución dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes que se reporta, en los formatos establecidos por la entidad, y un informe final, como soporte para el trámite de las actas y pagos pactados. • Informar periódicamente a la entidad territorial y/o a la supervisión sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato. • Atender las reuniones convocadas por la supervisión, los establecimientos educativos, los representantes de la entidad territorial, los entes de control y otros actores del programa. • Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO • Ejercer el control de ejecución y supervisión del contrato. • Suministrar oportunamente la información de su propiedad que se requiera para el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales. • Recibir de parte del contratista los informes o entregas parciales, así como el informe final del cumplimiento de las actividades contratadas. • Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. • Expedir la certificación de cumplimiento correspondiente. • Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación. • Cancelar el valor del contrato resultante de este proceso, en la forma prevista en el presente documento. • Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. • Pagar, en la forma establecida en el numeral 8.3 Forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley. • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. • Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. • Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. • Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. • Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra este y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. • Exigir que la calidad de los bienes y obras se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes u obras cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. • Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. • Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. • Las demás establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato respectivo. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72150000	72151500	0
95000000	95120000	95121900	0
72000000	72100000	72101500	0
72000000	72150000	72151100	0
72000000	72150000	72151900	0
72000000	72120000	72121400	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver documento anexo

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

El municipio velará porque las actividades se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos y disposiciones legales vigentes. El contratista no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley que cumpla con los requisitos y perfil requerido, donde mediante certificación, acta de recibo final y/o contratos acredite la experiencia relacionada con el objeto a contratar. El proyecto se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "HATO COROZAL ES NUESTRO COMPROMISO 2024-2027", aprobado mediante el Acuerdo No. PTA 200-02-003 del 31 de mayo de 2024, mediante el proyecto sectorial Código 202600000017548, a través del cual se realiza la financiación, el cual contempla la línea estratégica 3: "VIVIR CON DIGNIDAD: SALUD, EDUCACIÓN, PARA TODOS - GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES", en el marco del programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", correspondiente a la meta: "Mejoramiento de la infraestructura educativa urbana y rural del municipio de Hato Corozal". Para esta meta se logra un avance del 66.66%, ejecución que se realiza en 9 sedes. Teniendo en cuenta que algunas de las intervenciones se adelantarán dentro del perímetro de comunidades indígenas, se considera pertinente precisar que no se requiere la realización de consulta previa, por cuanto las actividades proyectadas corresponden a labores de mejoramiento, sin implicar reasentamientos, explotación de recursos naturales ni modificaciones sustanciales que puedan afectar de manera directa las costumbres, prácticas culturales, el ambiente o el modo de vida de dichas comunidades. En consecuencia, la ejecución de los contratos constituye una medida administrativa de carácter operativo y temporal, cuyo impacto no configura una afectación directa en los términos exigidos por la jurisprudencia constitucional y la normatividad vigente sobre consulta previa. Durante el desarrollo de la obra se debe aplicar y dar cumplimiento a la NSR-10, al RETIE, a la Resolución 0330 de 2017 (RAS) en lo relativo a redes y sistemas de tratamiento y disposición de aguas residuales, a la Resolución 2674 de 2013 en las áreas de preparación de alimentos y a la NTC 4595 en lo aplicable a ambientes escolares, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos.

4.3 SOPORTES LEGALES

La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2,19, 209, 287 y concordantes de la Constitución Política, señala que las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley. El presente estudio se fundamenta en: -Ley 80 de 1993. -Ley 1150 de 2007. -Ley 019 de 2012. -Ley 1474 de 2011 -Ley 1712 de 2014. -Decreto 1082 de 2015.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO _X_

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala"... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Por la naturaleza del objeto no se requiere de licencia o permisos ambientales y/o especiales. No obstante, el contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 1257 de 2021 en cuanto al manejo, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición, en especial los derivados de la demolición de la unidad sanitaria existente de la Sede El Progreso.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

La secretaría de Planeación y Política Sectorial para realizar sus presupuestos utiliza como metodología y referencia la base de datos de Construplan actualizada al 1 de junio de 2026, esta contiene las diferentes actividades con sus rendimientos por ítem, su base de insumo se actualiza por medio de un estudio de mercado local y grandes proveedores nacionales, costos de transporte y facilidad de adquisición. El presupuesto oficial fue elaborado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, el valor total estimado comprende costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes a la obra. El cálculo estimado para adelantar el proyecto objeto de este estudio previo es de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 462.780.824,00) producto de las cantidades de obra por el valor unitario de cada una de las actividades consideradas, incluyendo los costos de mano de obra, equipo, transporte, así como de los costos causados por la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU 33%) permitido en este tipo de presupuesto. A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta: • Estampilla Pro cultura correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Estampilla Pro adulto mayor correspondiente al 4% del valor total del contrato. • Estampilla Pro deporte correspondiente al 2% del valor total del contrato. • Tasa del Fondo de seguridad correspondiente al 5% del valor total del contrato. • Reteica 1% del valor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así las cosa, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación: Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia,

economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, ACUERDO INTERNACIONAL obtienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. LEY 1882 DE 2018 "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PUBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." ARTÍCULO 4. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: PARÁGRAFO 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida. En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. Ley 2022 de 2020 "POR LA CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1882 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ARTÍCULO 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, el cual quedará así: ARTÍCULO 4°. Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública. Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo que expida. En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente. La Resolución 540 de 2025, del 21 de agosto de 2025, adopta los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. Artículo 1°. Objeto. Adáptense los documentos tipo para

los procesos de obra pública de infraestructura social que se adelanten por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía. Artículo 2°. Desarrollo e implementación de los documentos tipo. Los documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social. Estos documentos son: A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO B. ANEXOS I. Anexo 1 - Anexo Técnico 2. Anexo número 2 - Cronograma 3. Anexo número 3 - Glosario 4. Anexo número 4 - Pacto de transparencia 5. Anexo número 5 - Minuta del Contrato C. FORMATOS 1. Formato 1 - Carta de presentación de la oferta 2. Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) 3. Formato número 3 – Experiencia 4. Formato número 4 - Capacidad financiera y organizacional 5. Formato número 5 - Capacidad residual 6. Formato número 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales 7. Formato número 7 - Factor de calidad 8. Formato número 8 - Factores de desempate 9. Formato número 9 - Puntaje de Industria Nacional 10. Formato número 10 - Carta de Manifestación de Interés 11. Formato número 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales 12. Formato número 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres 13. Formato número 13 - Acreditación de Mipyme 14. Formato número 14 - Factor de Calidad Ambiental y Social D. MATRICES I. Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales 2. Matriz 3 - Riesgos 3. Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social E. FORMULARIOS I. Formulario número 1- Formulario de Presupuesto Oficial. Parágrafo 1°. Cuando la Entidad Estatal utilice el SECOP II, o el sistema que haga sus veces, debe adaptar el contenido de los documentos tipo a esta plataforma. Parágrafo 2°. Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte, sector institucional y sector vivienda, de conformidad con los capítulos II, III, IV, V y VI de esta Resolución, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluya otros tipos de infraestructura social. Parágrafo 3°. Estos documentos tipo de infraestructura social empezarán a regir para cada sector, esto es, sector educativo, sector salud, sector cultura, recreación y deporte y sector institucional y sector vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de esta Resolución. Artículo 3°. Inalterabilidad de los documentos tipo. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, solo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan. Artículo 4°. Obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la de obra pública de infraestructura social, la entidad estatal deberá aplicar los documentos tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, deberá seguir los siguientes parámetros: 1. Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de las obras, bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes y no limite la concurrencia al proceso de contratación. Para tal efecto, la entidad realizará el estudio previo y el análisis del sector en los términos de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto número 1082 de 2015, o la norma que los adicione, complemente o sustituya. 2. Conservar los requisitos exigidos en los documentos tipo. 3. Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica. 4. Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar. Parágrafo 1°. En los casos que el objeto contractual incluya actividades abarcadas por otros documentos tipo, la Entidad Estatal aplicará las reglas de combinación de experiencia previstas en el numeral 3.5.1 del documento base. Parágrafo 2º. Para los efectos de este artículo se entiende por "obras, bienes o servicios adicionales" aquellas actividades que no están incluidas en la matriz de experiencia de los documentos tipo de infraestructura social aplicable o de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que están relacionadas con el contrato a ejecutar. Parágrafo 3°. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable o

de otras matrices de experiencia de documentos tipo adoptados por esta Agencia que se encuentren vigentes, pero que la Entidad Estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar. Parágrafo 4°. En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias contenidas en el numeral 3.5.1 del Documento Base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional. En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del numeral 3.5.1 del documento base. Artículo 5°. Proyectos que contengan la ejecución de objetos contractuales cobijados por otros documentos tipo. Cuando el objeto contractual incluya actividades de obra pública de infraestructura social, en conjunto con actividades cobijadas por otros documentos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, la entidad deberá definir qué documentos tipo aplica dependiendo de la relevancia técnica del proyecto, impacto o el valor que representan en el presupuesto oficial. Teniendo en cuenta los criterios anteriores, la entidad estatal debe determinar cuál documento tipo aplica. Esto sin perjuicio de que pueda utilizar las reglas de combinación de experiencia establecidas en esos documentos, siempre que ello resulte necesario con ocasión de las distintas actividades a ejecutar en el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 4° de esta resolución. Parágrafo. La entidad estatal justificará en el estudio previo las razones que soportan la escogencia de un determinado documento tipo. Artículo 6°. Capacidad Financiera y Organizacional. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente realizará anualmente el análisis del sector con el fin de determinar si la capacidad financiera y organizacional cambia respecto al año inmediatamente anterior. Parágrafo. La capacidad financiera y organizacional que se establece en los documentos tipo adoptados mediante la presente resolución se obtuvo como resultado del análisis de información financiera de empresas identificadas del sector de infraestructura social a Corte 31 de diciembre de 2025

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas. Ver pliego de condiciones

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores: Ver pliego de condiciones

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X

HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgo

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA	DURACIÓN DEL CONTRATO	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver pliego de condiciones

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona rural y urbana del Municipio de Hato Corozal (Casanare). (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la oferta económica aceptada, de la siguiente manera: 1. Pagos parciales hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, elaboradas con fundamento en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, medidas, verificadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, multiplicadas por los precios unitarios contractuales. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los respectivos soportes, informes, actas y demás documentos exigidos contractualmente, así como a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 2. Pago final: El saldo correspondiente, hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, se pagará una vez se hayan ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión la totalidad de las obras objeto del contrato, de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aceptadas, previa suscripción del acta de recibo final y cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago final. Para efectos del pago final, el contratista deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos: • Acta de recibo final de obra debidamente suscrita por las partes y la supervisión. • Garantía debidamente actualizada y aprobada, incluyendo el amparo de estabilidad y calidad de la obra por el término establecido en el contrato. • Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, cuando corresponda, o los documentos que acrediten el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales. • Paz y salvo por los conceptos que resulten aplicables ante el Municipio. • Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar. • Certificación o soporte del pago del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), cuando resulte aplicable. • Planos récord, resultados de ensayos de concreto, declaración de cumplimiento RETIE, actas de pruebas hidrosanitarias y certificados de disposición de residuos de construcción y demolición. • Los demás documentos y soportes exigidos en el contrato para el trámite del pago final. La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite de los pagos cuando estas sean ocasionadas por la presentación incompleta de la documentación requerida, por inconsistencias en los soportes o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas contractualmente para el pago. Sobre cada pago, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, para cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	Veinticinco (25) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	462.630.824,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
JOSE VICENTE RODRÍGUEZ BOLIVAR C.C. 7182478 PROFESIONAL APOYO	**LUIS ARMANDO TOVAR PARADA** C.C. 9433072 ASESOR(A) CONTRATADO(A)	**LUIS ARMANDO TOVAR PARADA** C.C. 9433072 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**REVISÓ ESTUDIO PREVIO**	**REVISOR FINANCIERO**
ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA** C.C. 1018505568 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL	**OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA** C.C. 9659706 ASESOR(A) CONTRATADO(A)
REVISOR TÉCNICO		
CRISTIAN BRIAN FONSECA GOMEZ C.C. 1057591217 ASESOR(A) CONTRATADO(A)		

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

ELIZABETH GONZÁLEZ ROA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JOSE LEONARDO TOVAR CAQUIMBO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE PAOLA DELGADO MEDINA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL